

Fecha: 11-06-2025
 Medio: Diario Financiero
 Supl.: Diario Financiero
 Tipo: Noticia general

Pág.: 19
 Cm2: 459,9

Tiraje: 16.150
 Lectoría: 48.450
 Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: **Suseso bajo presión: Contraloría detectó desde atraso en resoluciones de multa hasta usuarios activos fallecidos**

Suseso bajo presión: Contraloría detectó desde atraso en resoluciones de multa hasta usuarios activos fallecidos

■ La entidad fiscalizadora identificó una norma desactualizada que genera problemas con las licencias médicas, entre otros elementos.

POR R. CARRASCO Y C. LEÓN

Un nuevo golpe fiscalizador acertó la Contraloría General de la República (CGR), que encabeza Dorothy Pérez, tras detectar una serie de problemas en una auditoría a los aspectos tecnológicos que respaldan el proceso de tramitación de investigaciones instruidas por la Superintendencia de Seguridad Social (Suseso).

Tras analizar 102 expedientes del Sistema Procedimiento Administrativo Electrónico (PAE) que tenían resolución de multa, la Contraloría detectó incumplimientos en el plazo de tramitación de los recursos de reposición interpuestos por los profesionales sancionados.

A modo de ejemplo, se detectó que en 96 registros se superaron los 30 días hábiles administrativos entre la fecha de interposición del recurso y la de dictación de la resolución terminal. Además, en un 65% de los casos los plazos incluso superaron los 427 días hábiles, tiempo que excede de sobremana los 6 meses dispuestos por la normativa.



Pamela Gana, superintendente de Seguridad Social.



Dorothy Pérez, contralora general de la República.

“El retardo injustificado en la tramitación de estos procedimientos da cuenta que los funcionarios involucrados no observan el orden normativo que los rige, poniendo en riesgo el logro de los fines del servicio, como también los derechos de los ciudadanos y las entidades fiscalizadas”, cuestionó el informe de la Contraloría.

No fue lo único. La revisión del órgano contralor -tanto para el proceso realizado por la Unidad de Control de Licencias Médicas (UCLM), así como para los perfiles de la base de datos de este-, permitió constatar que las personas desig-

nadas como visadores de oficios y firmadores de resoluciones “no se encuentran distribuidas por unidad o por materia en cuestión, donde se puede apreciar que el sistema permite asignar a cualquier funcionario del sistema y la selección del mismo queda a responsabilidad de quien ejecuta el pase que requiere visación o firma”.

Lo grave, además, es que el informe expone que aquí se detectaron 5.104 usuarios activos que estaban fallecidos, tras hacer el cruce con datos con el Servicio de Registro Civil.

Otro de los aspectos analizados

fue el convenio de colaboración asociado al intercambio de información entre el Fondo Nacional de Salud (Fonasa) y la Suseso, el cual no se estaría aplicando, al menos, en lo que se refiere a la regulación del protocolo de transferencia del archivo de cotizaciones entre ambos organismos. “Esto, porque Fonasa no ha cumplido con la entrega, dentro de los 10 primeros días de cada mes, de los archivos de las cotizaciones”, dijo el informe.

También se encontraron problemas en el convenio que suscribió la Suseso con el Servicio de Tesorerías, en 2021, para la interoperabilidad

entre ambas instituciones.

Procedimiento disciplinario

La CGR ordenó a la Suseso instruir un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos objeto del informe.

Entre otras medidas, la Superintendencia deberá entregar evidencia documental sobre el desarrollo dentro del sistema PAE, de una funcionalidad para la segregación específica de los visadores y firmadores que participan en el proceso de la UCLM, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de presente informe.

La respuesta de la superintendencia

Tras el informe, desde la Suseso señalaron que “esta Superintendencia ha sido notificada con fecha 23 de mayo, del Informe Final N° 180 - 2025 de este acto administrativo, cuyo plazo indicado por la Contraloría para subsanar las observaciones y enviar los medios de verificación de las medidas adoptadas vence el 20 de agosto del presente año”.

Así, la declaración agrega que “a partir de esta auditoría, la Superintendencia ha tomado las medidas necesarias para dar respuesta en tiempo y forma a lo solicitado en el informe, por lo que no nos referiremos al tema hasta entregar la respuesta formal al ente contralor”.